



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y CINCO

cedar al Resuro de dicho papel de este presente año. La Ciudad reconocio para ello hasta el suado inmediato siguiente.

Estado de prop. y auuntis, y libran

Viene los estados de Caudales & propios, y auuntis del vino, que da D. Juan Co. Hernandez Telada, su Depositario, y Admin. de la Ciudad de Toledo, que los mit. R. librados a D. Maria Campoy, viuda de D. Joseph Royo en Caudales de veir deste presente mes, por las razones que contiene, se libreri sobre las rentas de dho auuntis del vino, y contra dicho Administrador, con la reversa de los trescientos, y sesenta R. que expusiera el acuerdo, y reintegracion ala volva de donde se vacaron. Igual se libreri sobre las mismas rentas don mill R. de v. a favor de D. Juan Cortador Utayordomo, para con intervencion de los Caualleros Comarcal de Guerra, se distribuyan en cuatro preuio de Navidad, y no en bratipaciones.

El Altag. & for. vera

Viene memorial del Sr. D. Chuitoval & Bustos Recidor, en que expone tener los antecedentes de su casa alonou papeles en el archivo de la Ciudad, que le importan, y replica ala Ciudad, mande dar la providencia de suas rentas para su reconocimiento. Haviendolo oydo Toledo, q. con la solemnidad acostumbrada se abra el archivo, se reconozcan los papeles, que expone dho Sr. D. Chuitoval, y se le den los tratados q. pidiere.

Diputado Altag. & for. quimales

Viene memorial del Sr. Diputado nombrado para el partido de Altaguimal, en el Campo de esta Ciudad, en que se expone este encargo por las razones que contiene. La Ciudad haviendolo oydo le admitio la causa, y le dio por exponeado de este encauso.

